

SAN PEDRO DE LA PAZ, 22 DE JULIO DE 2022

N° 13.763 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 28 de Junio de 2022, se recibió la solicitud de información pública N°MU299T0002724, cuyo tenor literal es el siguiente: " Solicito información sobre situación de funcionario Braulio Edgardo Castro Silva" solicito saber desde cuando el funcionario se desempeña en el DAEM de esta municipalidad y desde cuando esta con licencia médica y que tipo de licencia es la que hace uso actualmente(ambulatoria, domiciliaria, reposo absoluto, etc) además solicito saber desde cuando está haciendo uso de esta licencia médica además solicito conocer su horario laboral actual y si pertenece a algún gremio o sindicato de la municipalidad y si posee algún fuero laboral o similar también solicito conocer quién es su jefe directo "
- 2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que, dentro de las referidas excepciones, se encuentra la prevista en el artículo 21, numeral 2 de la Ley de Transparencia, que señala que se podrá denegar el acceso a la información cuando su publicidad comunicación o conocimiento afecte a los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
- 5.- Que, en el caso que nos ocupa, corresponde considerar que conforme al art. 2 letra g) de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se entiende por *datos sensibles* "...aquellos datos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual".

DECRETO

- 1.- DENIÉGASE PARCIALMENTE** la solicitud de entrega de información N°MU299T0002724, de fecha 28 de junio de 2022. presentada por Don Jorge Augusto Bocier, en relación a antecedentes de Licencia Médica y nombre del gremio al cual pertenece, por concurrir a su respecto la causal de secreto o reserva del artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia.
- 2.- NOTÍFIQUESE** la presente resolución a Don Jorge Augusto Bocier, mediante correo electrónico dirigido a jorgeluisaubo@gmail.com
- 3.- INCORPÓRESE** la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



RENZO RIFFO LILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

RR/ MMB/ DMC/ AS/ VOC/ voc.-



JAVIER GUÍNEZ CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Jorge Augusto Bocier . Correo electrónico: jorgeluisaubo@gmail.com
- Encargada SAI
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal